

No.	<p align="center"><b>Requisitos Inscripción de la Sociedad/Comerciante Individual bajo la figura de Empresas Dedicadas a Tomar Muestras de Calidad y/o Cantidad de Combustibles (composición química, octanaje, etc.).</b></p> <p align="center"><b>Requisitos:</b></p> <p align="center"><b>Acuerdo Ministerial SEN-001-2020 publicado en fecha 29 de enero del año 2020 en el Diario Oficial La Gaceta y su reforma Acuerdo SEN-119-2022 publicado en Diario Oficial la Gaceta en fecha 30 de agosto del año 2022.</b></p> <p align="center"><b>Artículo No. 5.</b></p>
1	<p>Escrito de solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.</p> <p>Declarar todas las direcciones de los establecimientos donde opera.</p>
2	Escritura de constitución de la sociedad o comerciante individual y sus modificaciones debidamente inscritas.
3	Poder del representante legal.
4	Documento Nacional de Identificación del representante legal.
5	Poder del apoderado legal.
6	Carné vigente del apoderado legal emitido por el Colegio de Abogados de Honduras.
7	<p>7.1 RTN de la persona natural o jurídica que solicita la inscripción.</p> <p>7.2 RTN del representante legal.</p>
8	Constancia de Solvencia vigente emitida por el SAR a favor del solicitante, vigente a la fecha de presentación de la solicitud.
9	Dirección exacta del establecimiento principal con croquis y georreferenciación (Universal Transverse Mercator UTM o latitud y longitud).
10	Escritura, contrato o documento que acredite la propiedad, arrendamiento o subarrendamiento donde opera u operará el establecimiento principal.
11	Constancia de Solvencia vigente emitida por la Procuraduría General de la República de Honduras.
12	<b>Queda suprimido</b> el requisito de Memoria Técnica resumida la cual debe contener: resumen de instalación y operación del establecimiento. <b>Según Acuerdo SEN-119-2022 publicado en Diario Oficial la Gaceta en fecha 30 de agosto del año 2022 que tiene por objetivo reformar el Acuerdo Ministerial SEN-001-2020 publicado el 29 de enero de 2020 en el Diario Oficial La Gaceta.</b>
13	<p>13.1 Certificado nacionales o internacionales que lo habilitan en el desempeño de dicha función.</p> <p>13.2 Capacitaciones nacionales o internacionales que lo habilitan en el desempeño de dicha función.</p> <p>13.3 Material utilizado para desempeñar su función.</p> <p>13.4 Herramientas utilizadas para desempeñar su función.</p>
14	<p><b>En base al Acuerdo SEN 002-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de abril de 2019.</b></p> <p>Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en concepto de Inscripción de la Sociedad bajo la Figura de Empresas Dedicadas a Tomar Muestras de Calidad y/o Cantidad de Combustibles (composición química, octanaje, etc.) de la siguiente forma:</p> <p>Institución: 310 - Secretaría de Energía.</p> <p>Rubro: 12209 – Otras Licencias.</p> <p>Monto: L 10,000.00</p>
15	<p><b>En base al Acuerdo SEN 002-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de abril de 2019.</b></p> <p>Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en concepto de Emisión de Certificación de Resolución, de la siguiente forma:</p> <p>Institución: 310 - Secretaría de Energía.</p> <p>Rubro: 12121 – Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros.</p> <p>Monto: L 200.00</p>
16	<p><b>En base al Artículo 38, 39 y 40 del Reglamento del Código de Notariado deben presentar Auténtica de firmas (documentos originales privados) y Auténtica de fotocopias en Certificados de Autenticidad separados. Cada una de las fotocopias que consten en el certificado de autenticidad deben presentarse con la media firma y sello estampado del notario.</b></p>